



pero si bien este es el parecer de la Comisión para la fianza de que se trata, por prestar se los causahabientes del Sr. Peris de Tudela a' entragar en el acto la cantidad por que esta' tasada opina tambien que para no dilatar mas la estincion del débito que traen a' los fondos Municipales deben proceder á la venta de todas las demas fincas necesarias a' la solvencia de la deuda precisamente en publica subasta y en termino que no exceda de 8 dias, procediendose por la via de apremio caso de que así no se verifique.

Discusion sobre dicho informe.

Abierta discusion sobre el dictamen fué apoyado por el Sr. Padilla quien propuso se autorizase al Sr. Alcalde para otorgamiento de las necesarias escrituras de cancelacion.

El Sr. Soler cree que el plazo de 8 dias que se propone se concedan para la venta de las demas fincas afianzadas en subasta, es corto y que debe ampliarse.

El Sr. Padilla entiende que el plazo es para anunciar la subasta y practicar las diligencias necesarias para la misma.

El Sr. Alcalde da' amplias explicaciones acerca del estado del asunto y expresa los motivos para que el dictamen tralla venido en la forma que se ha visto impreso que por el Plindico del anterior Ayuntamiento

